

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 21

Referencia: 21

Año: 1938

Fecha(dd-mm-aaaa): 30-09-1938

Título: ADICIONA EL INCISO N) Y REFORMA EL M) Y EL O) DEL ART. 5ª DE LA LEY 36 DE 1936. (PLACAS OFICIALES Y OTRAS).

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 07899

Publicada el: 01-11-1938

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO, DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Organizaciones gubernamentales, Gobierno nacional, Impuestos

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.707

Rollo: 83

Posición: 1018

Dada en Panamá a los veintiocho días del mes de Septiembre del año de mil novecientos treinta y ocho.

El Presidente,

OCTAVIO FABREGA.

El Secretario,

Daniel P. Barrera.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho.

Publíquese y ejecútese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,
E. JAEN GUARDIA.

LEY 21 DE 1938

(DE 30 DE SEPTIEMBRE)

por la cual se adiciona y reforma la Ley 36 de 1936.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1° El inciso (m) del artículo 5° de la Ley 36 de 1936 quedará así:

Las placas de "Demostración" se suministrarán a los comerciantes en automóviles mediante el pago de veinticinco balboas (B. 25.00) al año por placa.

El inciso (n) se adiciona así:

3° Los que pertenecen a los Cuerpos de Bomberos de la República.

El inciso (o) quedará así:

El Presidente de la República, los Diputados a la Asamblea Nacional, los Secretarios de Estado, los Ex-presidentes de la República y los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia podrán usar las placas oficiales sin costo alguno y estarán exentos del pago del impuesto de tránsito a que se refiere este artículo. El Poder Ejecutivo por el órgano de la Secretaría de Relaciones Exteriores solicitará la respectiva placa oficial de la Zona del Canal para cada uno de los funcionarios a que se refiere esta Ley.

Artículo 2° Queda reformado en los términos de la presente Ley el artículo 5° de la Ley 36 de 1936.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Septiembre del año de mil novecientos treinta y ocho.

El Presidente,

OCTAVIO FABREGA.

El Secretario,

Daniel P. Barrera.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho.

50 cajas de whisky Old Dixie (24)
Lote 4609.

50 cajas de whisky Barly Times
(24) Lote 4611.

50 cajas de whisky Guggenheim
(24) Lote 4612.

50 cajas de whisky U. D. L. pts.
(24) Lote 4616.

50 cajas de Ginebra Silver Fizz
(12) Lote 4618.

50 cajas de Ginebra Silver Slipper.
(12) Lote 4619.

50 cajas de Vermouth Cinzano
(12) Lote 4701.

Dése cuenta de lo anterior a los Inspectores del Puerto y a los Jefes de los Almacenes de Depósito de Panamá y Colón.

Cumplase.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

Apruébase remate

RESOLUCION NUMERO 246

República de Panamá.— Poder Ejecutivo Nacional.— Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 246.—Panamá, Octubre 21 de 1938.

Con oficio N° 2297, de 17 de los corrientes, el señor Jefe de la Sección de Ingresos ha enviado a este despacho, para su consideración, el Acta del remate efectuado por ese Departamento en la fecha indicada. Dice así el Acta en cuestión:

"En la ciudad de Panamá, a las once de la mañana del día diez y siete de Octubre de mil novecientos treinta y ocho se dió comienzo al remate del lote número cuarenta y siete bis del plano oficial de los terrenos de la Exposición, por haber sido ésta la fecha y hora señaladas para tal fin.

Acto seguido se abrió la propuesta que hacía el señor Antonio Gambotti, para pagar el lote mencionado de contado, en un valor de B/. 1.800.00, y por haber mostrado el comprobante del depósito respectivo, que lo acredita como postor hábil; y por haberse también retirado la propuesta que sirvió de base para la licitación, hecha por el señor Abel Quintero A. en que se ofrecía la compra a plazos y por la suma de B. 1.875.00, se adjudica el lote mencionado al señor Antonio Gambotti

Publíquese y ejecútese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

L. AROSEMENA.

LEY 22 DE 1938

(DE 4 DE OCTUBRE)

por la cual se ordena la construcción de un tramo de carretera, la reparación de un puente en la provincia de Chiriquí y la construcción de dos en la provincia de Herrera.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase al Poder Ejecutivo para que ejecute las siguientes obras:

- a) Un tramo de carretera de macadam, de la ciudad de David a Potrerillos, que pase por el corregimiento de Rovira;
- b) La reparación y acondicionamiento del puente sobre el río Majagua; y
- c) La construcción de un puente sobre el río La Villa en el paso de Pesé a Macaracas y otro en el río Esquiguita en el camino de Pesé a los Pozos.

Artículo 2° Inclúyase en el Presupuesto de Gastos de la vigencia económica de 1939 a 1940 la partida de cincuenta mil balboas (B. 50.000.00) para el cumplimiento de esta Ley, sin perjuicio de la autorización del artículo 120 de la Constitución.

Artículo 3° Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de Octubre del año de mil novecientos treinta y ocho.

El Presidente,

PABLO OTHON V.

El Secretario,

Daniel P. Barrera.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y ocho.

Publíquese y ejecútese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,

E. JAEN GUARDIA.

A LOS EMPLEADOS DE GOBIERNO Y JUSTICIA

El suscrito Subsecretario de Gobierno y Justicia,

HACE SABER:

Que a partir del corriente mes solamente visará los vales que giren los empleados subalternos de esta Secretaría contra el Banco Nacional. Los vales de los demás empleados subalternos del Ramo serán autorizados por los respectivos jefes de despacho.

Panamá, 1° de Julio de 1938.

por la suma de B. 1.300.00, que pagará en un plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la fecha de aprobación de esta adjudicación que, por lo tanto, es provisional.

Se, firma para constancia, la presente diligencia por los que en ella han intervenido.—(do.) Antonio Pino R. Jefe de la Sección de Ingresos.—A. Gambotti, Rematante.—J. Medina, Secretario ad-hoc.

Como este Despacho nada tiene que objetar al Acta de Remate anterior,

SE RESUELVE:

Apruébase el Acta de Remate celebrada por la Sección de Ingresos el 17 de los corrientes y por la cual se adjudica al señor Antonio Gambotti, por un valor de B. 1.300.00, el lote N° 47-bis, de los terrenos de La Exposición.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

Confírmase una resolución

RESOLUCION NUMERO 248

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 248.—Panamá, Octubre 24 de 1938.

Con oficio N° 699, de 11 de Octubre, el señor Inspector del Puerto de Panamá ha remitido a este Despacho la Resolución número 70, de 7 de los corrientes, que a continuación se transcribe:

“Visto el oficio del Teniente Jefe de la Oficina de Investigaciones que antecede, número 2020, de esta misma fecha, por la cual se pone a disposición de este Despacho al señor Albin Lewis, por haberlo sorprendido el Detective José M° Cuvillers Jr. ofreciendo en venta por la calle “3 de Noviembre” cuatro (4) paquetes de cigarrillos “Chesterfield” procedentes de los Comisariatos de la Zona del Canal, uno de ellos con 5 cigarrillos solamente; y en vista de que el sindicado ha confesado en este Despacho que él no es actualmente empleado del Gobierno Americano en la Zona del Canal y que los cuatro paquetes de cigarrillos se los regaló, en Balboa, un hermano suyo, habiéndolos él mismo introducido a esta ciudad,